



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SÉCPLAN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES KNJC/GXMM/MITE/MITE/JEAM/IAGE/iagg

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- 4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, el cual establece orden de subrogancias del Alcalde, Administrador Municipal y Director de Control.
- 5. Memorándum N° 70 de fecha 14.10.2025 de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de servicios comunicacionales para Municipalidad de Santa Cruz.
- 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1542.
- 7. Bases Administrativas.
- 8. Bases Técnicas.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta publica la contratación de servicios comunicacionales para la Municipalidad de Santa Cruz.
- 2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
- 3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.07.001.001.027, Relaciones Públicas y Comunicaciones (4758-21-PC25).

DECRETO EXENTO N.º 3155

1. APRUÉBESE, el llamado a Propuesta Pública denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ".





REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

- 2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- 3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones o sus subrogantes respectivos, o sus subrogantes respectivos.
- 4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal <u>Www.mercadopublico.cl</u>.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA Alcalde (S)

C.c

- Departamento de Adquisiciones.

- Alcaldía.

